

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0008125

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET "CLINIC DROUET C. LTDA."**;

QUE el abogado Jorge Vernaza Quevedo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la **Cámara de la Pequeña Industria del Guayas SMES**;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.1141.DIC de 2000.11.16, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET "CLINIC DROUET C. LTDA."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS participaciones de UN DOLAR, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Guayaquil, a



Victor Anchundia Places

Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente resolución a foja 925, Registro Mercantil Industrial número 147, Repertorio número 856.- Guayaquil, Enero once del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

E.A.C.P.
Trámite No 62283



DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la FOTOCOPIA precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 13 SEP 2001



DR. MIGUEL VERMAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL